



San Andrés, Isla, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO Y
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE MUTUO
ACUERDO

DEMANDANTES: JULIA PATERNINA REINA Y GERMAN EMILIO MOLINA MELGAREJO

RADICADO No.:88001318400120230013600

AUTO No.0778-23

Visto el informe de secretaria y verificado lo que en él se expone, se analiza que la solicitud deprecada encaminada a que se conceda amparo de pobreza proviene de la señora LUZ MILA ORTIZ BRITTON identificada con la cedula 1120980116, quien se observa no ostenta la calidad de parte en este proceso y por otra parte se tiene que se suscribe el prementado documento por la demandante JULIA PATERNINA REINA; por lo que en esos terminos, es necesario se realice la corrección del escrito para su correspondiente estudio; óbice por el cual, ante el error advertido, el despacho se abstendrá de acceder a lo solicitado.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de conceder el amparo de pobreza por lo expuesto en las consideraciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZ**

WPHD

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No. 099, hoy 24-OCTUBRE-2023

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria

Firmado Por:
Irina Margarita Diaz Oviedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27611113dc28c05aee1e97cee42475556d0284a0eba6ee8c9e2e6ea5ceeade4d**

Documento generado en 23/10/2023 10:54:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>